

**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY
N° 20.305 MODIFICADA POR LA LEY 20.636, A DOÑA
ALICIA ORTEGA HERNANDEZ DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE DALCAHUE.**

RESOLUCION EXENTA N° 03

DALCAHUE, 28 de enero del 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.636 que modifica la Ley N° 20.305; Resolución del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos, Causa Rol 618-12-P-A, que proclama Alcalde de la Comuna de Dalcahue; los artículos 15, 16, 23 del Estatuto de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire".

CONSIDERANDO :

1. La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña **Alicia del Carmen Ortega Hernández**, de fecha 18 de Junio del 2011.
 2. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:
 - Solicitud del Bono Post Laboral.
 - Fotocopia de cédula de identidad.
 - Certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa la Tasa de Reemplazo Líquida.
 - Certificado de afiliación de AFP o Compañía de Seguros o liquidación de pago de pensión actualizada.
 - Certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2°, N° 1, calidad jurídica del funcionario y N° 2 antigüedad en el servicio.
 - Copia del Finiquito, que acredita el cese de funciones.
 3. El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Alicia del Carmen Ortega Hernández, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 19.35%.
 4. El Finiquito de fecha 09 de Julio del 2012.
 5. La Resolución Exenta N° 26 de fecha 07 de septiembre del 2012, que concede el Bono a que se refiere la Ley N° 20.305.-
-

RESUELVO:

PRIMERO: CONCÉDASE a doña Alicia del Carmen Ortega Hernández, Cédula de Identidad N° un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$58.448 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se **devengará** según lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.636.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL GALLARDO AGUILAR
Secretario General (S)
Corporación Municipal Dalcahue

JAPM/MGA/MCBO/agv.-

DISTRIBUCION:

- Tesorería General de la República
- Correlativo Corporación
- Carpeta Personal
- Finanzas Corporación



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Presidente
Corporación Municipal Dalcahue